



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 07-2023 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17FEB023.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 06-2023**

Se dio lectura al Acta N° 06-2023 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 06-2023.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15FEB023, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de febrero del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,400.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,150.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 93,470.30
Total de pagos Fondo de apoyo al COSAM		US\$ \$ 110,020.30
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,089.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,219.04
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,097.31
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 29,434.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 36,862.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,227.51
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,347.99
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,144.98
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,132.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,850.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,950.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 39,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,186.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,440.00
<b>Total de pagos Fondo CEFAFA</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 207,282.65</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA ENE023	\$ 11,269.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA ENE023	\$ 6,840.54
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA ENE023	\$ 6,312.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SERVICIO: MINISTERIO DE HACIENDA IVA ENE023	\$ 25,097.72
<b>Total de Gastos de Operación</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 49,521.05</b>
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 366,824.00</b>

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de febrero del 2023.

**IV. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4									
<p>1.- Oficio N° 92 UCP/COSAM de fecha 25ENE023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto de TRESCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 301,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing.</td> <td></td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td>Lic.</td> <td></td> <td>Digitador y Adm. De Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO	NOMBRE	CARGO	Ing.		Especialista en el Bien	Lic.		Digitador y Adm. De Contrato	<p>1.- Oficio N° 92 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto de US\$ 270,900.00, bajo la modalidad de Licitación Pública conforme al Art. 39 literal a) y Art. 40 literal a) de la LACAP, facturado por el Fondo de Rehabilitación. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato.</p>
GRADO	NOMBRE	CARGO								
Ing.		Especialista en el Bien								
Lic.		Digitador y Adm. De Contrato								
<p>2.- Oficio N° 176 UCP/COSAM de fecha 10FEB023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de adquisición de LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA</p>	<p>2.- Oficio N° 176 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de</p>									

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, 2023 por un monto de ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,000.00) Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas y administrador de contrato u orden de compra, según detalle siguiente:

ADQUISICIÓN DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, 2023, bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la LACAP. Asimismo, autoriza el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas y administrador de contrato u orden de compra.

GRADO	NOMBRE	CARGO
Lic.		Especialista en el Bien
Lic.		Digitador
Lic.		Administrador de orden de compra

**V. INFORME DE OFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo el informe del OFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, el cual estaba conformado según detalle:

**A. ANTECEDENTES**

El oficio surge a partir de que 19SEP022, se facturó al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), 900 cajas de Aspartato de Arginina ampollas bebibles, de Laboratorio farmacéutico Butter-Pharma, distribuido por Droguería Salmedic, con un valor de US\$12,600.00. Dicha venta se realizó a través del convenio interinstitucional entre ambas instituciones, CEFAFA-ISBM

ISBM recibió el pedido a conformidad, pero dos días después de haberlo recibido, informó a Jefe de Ventas Corporativas que algunas ampollas bebibles presentaban problemas de control de calidad, ("Ampollas bebibles sin solución y otras con fracción de solución, ya que al compararse con ampollas (frascos) que si cuentan con solución a simple tacto se evidenciaba menos liquido"). Se solicitó el cambio al proveedor y se le entrego un nuevo lote a ISBM.

El 17OCT022, La Dirección Nacional de Medicamentos se presentó a Farmacia CEFAFA Matriz a realizar inspección, en razón de lo informado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), respecto al lote 220734, del producto Aspartato de Arginina de Laboratorio Butter- Pharma ampollas bebibles.

**B. CONTENIDO DEL OFICIO**

En fecha 13FEB023, el Lic. Regente de Sucursal Matriz, recibió oficio No. ULR/048-2023-R4-SM, en razón de lo informado por el ISBM con respecto al lote 220734, del producto Aspartato de Arginina de Laboratorio Butter- Pharma ampollas bebibles, del producto sin la solución y otros con fracción de solución.

El oficio expresa que se ha evidenciado que Farmacia CEFAFA Matriz, distribuye medicamentos al mayoreo, (refiriéndose a los despachos de medicamentos que se realizan a través de los convenios interinstitucionales con nuestros clientes corporativos) y que estamos realizando una actividad para la cual no contamos con autorización por parte de la DNM; ya que, por ser farmacia, la dispensación y venta de medicamentos debe ser dirigida al público en general.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



"Se requiere a Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y titular y regente, respectivamente de Farmacia CEFAFA Matriz que, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio, soliciten a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas de esta Dirección, la verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, conforme a lo establecido en la guía"

"Finalmente, se realiza una advertencia al establecimiento en referencia, a fin que se abstenga de continuar comercializando y distribuyendo medicamentos al mayoreo, sin contar con la autorización correspondiente, o en caso de querer continuar haciéndolo, se inscriba como droguería ante esta Dirección"

### C. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe.
2. Que, a pesar que CEFAFA cuenta con resolución de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y dispensación, de fecha 07 de junio de 2022, es procedente que de acuerdo a las facultades de vigilancia de la DNM **se cumpla el requerimiento del ente regulador** relativo a solicitar la "verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación." Pagando en su caso el arancel respectivo (\$200.00). Se advierte que en este caso la DNM debería dar seguimiento a la guía de verificación de buenas prácticas de almacenamiento y dispensación de establecimientos que dispensan medicamentos, por lo que CEFAFA deberá asegurarse de contar con todos los elementos que se especifican en dicha guía.
3. Con respecto a la advertencia realizada sobre la distribución de medicamentos "al mayoreo", se recomienda que se sigan las indicaciones del ente regulador dando inicio al proceso de inscripción como droguería, mostrando de esa forma la buena fe de dar cumplimiento a la normativa. Con fundamento en el art. 2 lit. b) de la Ley del CEFAFA: "El CEFAFA tendrá como funciones principales: (...) b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. (...)" Considerando que de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Medicamentos, son establecimientos farmacéuticos: "...todo tipo de laboratorios, droguerías, farmacias venta de medicamentos, detallistas y los centros de almacenamientos y distribución de productos farmacéuticos, previa calificación de la autoridad competente."

### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del OFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS y acuerda lo siguiente

- a. Que, a pesar que CEFAFA cuenta con resolución de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y dispensación, de fecha 07 de junio de 2022, es procedente que de acuerdo a las facultades de vigilancia de la DNM **se cumpla el requerimiento del ente regulador** relativo a solicitar la "verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación", por lo cual se autoriza el pago del arancel respectivo US\$200.00. Se advierte que en este caso la DNM debería dar seguimiento a la guía de verificación de buenas prácticas de almacenamiento y dispensación de establecimientos que dispensan medicamentos, por lo que CEFAFA deberá asegurarse de contar con todos los elementos que se especifican en dicha guía.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



b. Se encomienda a la administración, continuar con las indicaciones del ente regulador dando inicio al proceso de inscripción como droguería, mostrando de esa forma la buena fe de dar cumplimiento a la normativa. Con fundamento en el art. 2 lit. b) de la Ley del CEFAFA: "El CEFAFA tendrá como funciones principales: (...) b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. (...)." Considerando que de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Medicamentos, son establecimientos farmacéuticos: "...todo tipo de laboratorios, droguerías, farmacias venta de medicamentos, detallistas y los centros de almacenamientos y distribución de productos farmacéuticos, previa calificación de la autoridad competente."

**VI. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DELIVERY**

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la Propuesta de contratación de Servicio de Delivery, con el objetivo de alcanzar mayor territorio en servicio a domicilio con la contratación de servicios de delivery y así fidelizar a nuestros clientes manteniendo un nivel competitivo en el mercado, fortaleciendo la imagen de la marca Farmacias CEFAFA y potenciar el desempeño de las ventas al público, la cual estaba conformada según detalle:

**A. CONSIDERACIONES**

La contratación de servicio de delivery nos posibilitará aumentar el servicio a domicilio con los clientes actuales y expandirnos con nuevos clientes.

En las plataformas que se seleccionen se pretenden incorporar como categorías principales los productos de venta libre y conveniencia.

Se pretende incorporar a la mayor cantidad posible de sucursales a este servicio, por eso se busca contratar un servicio que tenga el mayor alcance territorial posible.

**B. PROPUESTA DELIVERY**

	PEDIDOS YA	TUYO	ENVIA2GO
Comisión	sobre venta total+ IVA	+ IVA	por cada venta + IVA
Comisión por exclusividad	sobre venta total+ IVA	+ IVA	N/A
Fee mensual	regular, promoción mensual bonificado 2 meses gratis.	N/A	N/A
Costo de activación	por sucursal en precio regular. Promoción SIN COSTO DE ACTIVACIÓN PARA CEFAFA	N/A	N/A
Cobertura	Nacional	Nacional	San Salvador Santa Tecla Antiguo Cuscatlán Santa Ana
Recursos	POS entregado por la empresa	Computadora con Internet o Dispositivo móvil	Tablet o Celular

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<b>Beneficios</b>	Mayor cobertura, mayor posicionamiento de marca, ofrecen el costo de envío más bajo en el mercado	Conocimiento del comportamiento de compra de sus clientes ofrecen envíos exprés en menos de 15min (Aplica para AMSS)	Ventas de productos a nivel nacional e internacional a través de la app.
<b>Desventajas</b>			

INVERSIÓN INICIAL					
EMPRESA	SUCURSALES	PAGO MENSUAL	COMISIÓN MENSUAL	COSTO DE ACTIVACIÓN	EQUIPO A UTILIZAR
PEDIDOS YA	10 sucursales	Los dos primeros dos meses gratis, después mensual	sobre la venta total + IVA	Sin costo de activación	POS entregado por Pedidos Ya
ENVIA 2GO	5 sucursales	N/A	sobre la venta total + IVA	N/A	Tablet o celular comprado por CEFAFA

Con Pedidos Ya, no hay inversión inicial, comenzaremos a pagar un pago mensual de            por sucursal después de 2 meses de haber iniciado el contrato. En 10 sucursales pagaríamos            , como pago mensual y el            de comisión sobre la venta total + IVA que realicemos.

Con Envía2Go, no tendríamos inversión inicial, ya que contamos con las Tablet que se utilizaban con Hugo App. Pagaríamos el            de comisión sobre la venta total + IVA que realicemos.

**C. RECOMENDACIONES**

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presenta informe.
2. Autorizar contratación de las empresas de delivery:
  - a. Pedidos Ya
  - b. Envía 2Go

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado de la propuesta de contratación de Servicio de Delivery, y acuerda autorizar la contratación únicamente de la empresa **Pedidos Ya**.

**VII. CAPITALIZACIÓN DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de la Capitalización de saldos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA

Art. 20.- La liquidación presupuestaria deberá ser presentada por la Gerencia General para la aprobación del Consejo Directivo, en el plazo de dos meses de terminado el ejercicio fiscal.

Los saldos sobrantes al finalizar el período fiscal, pasarán a formar parte de CEFAFA

## B. DETALLE DE CAPITALIZACION DE SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

CONCEPTO	FONDOS EN ADMINISTRACION	
	COSAM	REHABILITACION
<b>SALDOS EN BANCO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 :</b>		
Cta Cte N° 5900589273 / Fondo Apoyo al COSAM 4%	\$ 548,562.14	
Cta Cte N° 5900588623 / Cotizacion Pensionados	\$ 69,193.54	\$ 617,755.68
Cta Cte N° 5900588612 / Programa de Rehabilitacion 1%	\$ 357,515.95	\$ 357,515.95
(+) : CUOTA PENDIENTE DE PERCIBIR PRESUPUESTO GOES - D.E. N° 791		\$ 166,674.00
(+) : INTERESES POR INVERSIONES A PLAZO PENDIENTES DE PERCIBIR AL 31DIC022	\$ -	\$ 7,511.37
(-) : OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31DIC022	\$ 246,083.94	\$ 84,802.45
(-) : CHEQUES EMITIDOS PARA APERTURA DE NUEVAS INVERSIONES A PLAZO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
(=) : SALDO RESULTANTE EN CUENTAS BANCARIAS DE FONDOS EN ADMINISTRACION A TRASLADAR A CTA BANCARIA DEL CEFAFA	\$ 71,671.74	\$ 146,898.87
(+) : INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO (CDP) AL 31DIC022	\$ 300,000.00	\$ 3,465,000.00
(=) : TOTAL A CAPITALIZAR DE FONDOS EN ADMINISTRACION	\$ 371,671.74	\$ 3,611,898.87

TOTAL A CAPITALIZAR US\$ 3,983,570.61

## C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31DIC022

DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - PROGRAMAS DE REHABILITACION Y COSAM

No.	BANCO/EMISOR	No. Certificado	N° Interno	VALOR	PLAZO GDP	TASA NOMINAL	FECHA DE APERTURA O PRORROGA	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>PROGRAMA REHABILITACION</b>								
1	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	26167	10000001431712	\$ 565,000.00	180	5.75%	12/09/2022	11/03/2023
2	BANCO DE AMERICA CENTRAL	103666	301645760	\$ 600,000.00	180	5.30%	08/11/2022	07/05/2023
3	BANCO DAVIVIENDA	2601321547	10000240698	\$ 500,000.00	180	5.50%	24/12/2022	22/06/2023
4	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	9930	31-001-001884-7	\$ 500,000.00	180	5.25%	31/08/2022	27/02/2023
5	BANCO DE AMERICA CENTRAL	103667	301646660	\$ 600,000.00	180	5.50%	15/11/2022	14/05/2023
6	BANCO DE AMERICA CENTRAL	103674	301649540	\$ 400,000.00	180	5.60%	07/12/2022	05/06/2023
7	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	10328	31-001-002025-6	\$ 300,000.00	180	6.00%	04/01/2023	03/07/2023 (*)
<b>SUBTOTAL PROGRAMA DE REHABILITACION</b>				\$ 3465,000.00				
<b>FONDO COSAM</b>								
1	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	10328	31-001-002025-6	\$ 300,000.00	180	6.00%	04/01/2023	03/07/2023 (*)
<b>SUBTOTAL FONDO COSAM</b>				\$ 300,000.00				
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>				\$ 3765,000.00				

(\*) NOTA: La apertura de estos CDP fue autorizado en sesion de Consejo Directivo según consta en Acta N° 56 Acuerdo N° 8 de fecha 23DIC022. Por motivos de vacaciones de fin de año se realizo hasta el día 04ENE023.

## D. CONCLUSIONES

Se propone capitalizar el saldo resultante del ejercicio 2022, de los Fondos en Administración, por un monto total de US\$ 3,983,570.61.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**E. RECOMENDACION**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, de acuerdo a la base legal, capitalizar un total de US\$ 3,983,570.61 de la siguiente manera:

**Del Fondo de Rehabilitación**

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 146,898.87
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$ 3465,000.00
<b>TOTAL A CAPITALIZAR FONDO REHABILITACION</b>	<b>\$ 3611,898.87</b>

**Del Fondo COSAM**

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTAS BANCARIAS	\$ 71,671.74
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$ 300,000.00
<b>TOTAL A CAPITALIZAR FONDO COSAM</b>	<b>\$ 371,671.74</b>

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la capitalización del saldo resultante del ejercicio 2022, de los Fondos en Administración, por un monto total de US\$3,983,570.61, según detalle:

**Del Fondo de Rehabilitación**

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 146,898.87
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$ 3465,000.00
<b>TOTAL A CAPITALIZAR FONDO REHABILITACION</b>	<b>\$ 3611,898.87</b>

**Del Fondo COSAM**

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTAS BANCARIAS	\$ 71,671.74
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$ 300,000.00
<b>TOTAL A CAPITALIZAR FONDO COSAM</b>	<b>\$ 371,671.74</b>

**VIII. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y DE LIQUIDACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y DE LIQUIDACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Reglamento de Ley de CEFAFA**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

### **Política Financiera 2022 del CEFAFA**

#### **Política de Inversiones**

##### **Generalidades**

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

##### **Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

#### **B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 2 CPD del FONDO CEFAFA, por el monto de US \$1,700,000.00 y US \$645,500.00 ambos a un plazo de 180 días. Así como también, en liberar 1 CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US \$645,500.00 para cubrir obligaciones institucionales de los meses de febrero y marzo 2023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,366,666.00	2 Certificados	7.73%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,265,000.00	2 Certificados	12.81%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,200,000.00	5 Certificados	18.09%
BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificados	42.43%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$2,350,000.00	5 Certificados	13.29%
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$17,685,999.00</b>		<b>100.00%</b>

Al 17FEB023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,685,999.00, representando el 100% de la inversión.

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A DIC021.**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

**E. FLUJO DE EFECTIVO**

**FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad económica del FONDO CEFAFA del mes de FEB023, se requiere la liberación de un CDP por US\$ 645,500.00 para afrontar obligaciones institucionales, en vista que no se ha tenido facturación de montos significativos para clientes como ISBM, INABVE. Y, además, los pagos del ISSS se tienen programados a 45 días hábiles. Los otros dos CDP, es factible proponer la Prorroga o Reinversión en Certificados de Depósito a Plazo por el monto de US \$1,700,000.00 y US \$645,500.00, ambos a 180 días plazo.

**1. COTIZACIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR \$ 1,700,000.00**

<b>COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,700,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO AZUL A UNA TASA DEL 5.75%, VENCIMIENTO 18FEB023</b>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,700,000.00		
				\$ 1,700,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.66%	16.27%	5.45%	\$ 46,690.41	-\$ 13,413.70	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	9.61%	4.75%	\$ 39,821.92	-\$ 19,282.19	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	42.43%	62.04%	5.80%	\$ 48,624.66	-\$ 10,479.46	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	7.73%	17.34%	5.50%	\$ 46,109.69	-\$ 12,994.52	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.81%	12.81%	6.00%	\$ 60,301.37	-\$ 8,802.74	Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	0.00%	9.61%	6.50%	\$ 64,493.15	-\$ 4,610.96	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	0.00%	9.61%	7.05%	\$ 59,104.11	\$ -	Presentó carta escaneada

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$1,700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

**Nota:** Se excluye cotización del Banco de América Central y Banco Industrial, puesto que su posible concentración pasaría a ser de **22.90%** y **27.71%**, respectivamente.

### CONCLUSIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$1,400,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de FEB023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,700,000.00. con fecha de vencimiento 18FEB023.

b. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,700,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.80%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.50% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

#### Propuesta 1: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$2,200,000.00	\$7,504,333.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,700,000.00	\$7,504,333.00	\$2,350,000.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	3.19%	18.09%	15.27%	42.43%	13.29%	100.00%

#### Propuesta 2: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$750,000.00	\$1,700,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	3.19%	18.09%	5.65%	42.43%	13.29%	9.61%	100.00%

#### Propuesta 3: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$9,204,333.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$9,204,333.00	\$2,350,000.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	3.19%	18.09%	5.65%	52.04%	13.29%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Propuesta 4: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$3,066,666.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,066,666.00</b>	<b>\$565,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	17.34%	3.19%	18.09%	5.65%	42.43%	13.29%	100.00%

**Propuesta 5: Banco Azul – calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	5.65%	42.43%	13.29%	100.00%

**Propuesta 6: Bancovi– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCOVI	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$750,000.00	\$1,700,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$565,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$1,700,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	3.19%	18.09%	5.65%	42.43%	13.29%	9.61%	100.00%

**Propuesta 7: Multi Inversiones mi Banco– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,700,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$565,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,700,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	3.19%	18.09%	5.65%	42.43%	9.61%	13.29%	100.00%

**RECOMENDACIONES PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US \$1,700,000.00**

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de FEB023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,700,000.00. con fecha de vencimiento 18FEB023.

b. Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,700,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a una tasa de 5.45%, Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.80%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.50% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.65%	BANCO DAVIVIENDA	\$1,700,000.00	180	5.45%	\$45,690.41	\$ 7,615.07	20-21 FEB023	19/08/2023*	15.27%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$1,700,000.00		4.75%	\$39,821.92	\$ 6,636.99			9.61%
3	EAA-	42.43%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,700,000.00		5.80%	\$48,624.66	\$ 8,104.11			52.04%
4	EAA-	7.73%	BANCO ATLANTIDA	\$1,700,000.00		5.50%	\$46,109.59	\$ 7,684.93			17.34%
5	EA-	12.81%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,700,000.00		6.00%	\$50,301.37	\$ 8,383.56			12.81%
6	EA-	0.00%	BANCOVI	\$1,700,000.00		6.50%	\$54,493.15	\$ 9,082.19			9.61%
7	EA-	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,700,000.00		7.05%	\$59,104.11	\$ 9,850.68			9.61%

**2. COTIZACIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US\$ 645,500.00**

<b>COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$645,500.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DEL 4.80%, VENCIMIENTO 19FEB022</b>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 645,500.00		
					Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.29%	16.94%	5.70%	\$ 18,144.74	-\$ 4,456.60	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.65%	9.30%	5.45%	\$ 17,348.92	-\$ 5,252.42	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.65%	4.75%	\$ 15,120.62	-\$ 7,480.73	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	42.43%	42.43%	5.75%	\$ 18,303.90	-\$ 4,297.44	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	7.73%	11.38%	5.50%	\$ 17,508.08	-\$ 5,093.26	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.81%	16.46%	6.00%	\$ 19,099.73	-\$ 3,501.62	Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	0.00%	3.65%	6.15%	\$ 19,577.22	-\$ 3,024.12	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	0.00%	3.65%	7.10%	\$ 22,601.34	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por **US\$645,500.00** del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Así como también, en liberar 1 CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US \$645,500.00 para cubrir obligaciones institucionales de los meses de febrero y marzo 2023.

Nota: Se excluye cotización del Banco Industrial, puesto que su posible concentración pasaría a ser de **21.74%**.

**CONCLUSIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US \$ 645,500.00**

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, se requiere para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA, liberar 1 Certificado de Depósito a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Plazo, por el monto de US \$645,500.00. con fecha de vencimiento 19FEB023. Por lo que, es necesario la liberación de un CDP por US\$ 645,500.00 para afrontar obligaciones institucionales de los meses de FEB023 y MAR023, en vista que no se ha tenido facturación de montos significativos para clientes como ISBM, INABVE. Y, además, los pagos del ISSS se tienen programados a 45 días hábiles.

b. Así mismo, es factible Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 645,500.00 a un plazo de 180 días, con fecha de vencimiento 19FEB023. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.70%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.75%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.10%

## Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI-BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$6,858,833.00	\$0.00	\$1,395,500.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$2,265,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$0.00	\$2,995,500.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	5.65%	38.78%	0.00%	16.94%	100.00%

## Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$1,145,500.00	\$6,858,833.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$2,265,000.00	\$3,200,000.00	\$1,645,500.00	\$6,858,833.00	\$2,350,000.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	9.30%	38.78%	13.29%	100.00%

## Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$6,858,833.00	\$750,000.00	\$645,500.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$2,265,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$2,350,000.00	\$645,500.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	5.65%	38.78%	13.29%	3.65%	100.00%

## Propuesta 4: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL, S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$2,265,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$2,350,000.00	\$17,685,999.00
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	5.65%	42.43%	13.29%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Propuesta 5: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,012,166.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$6,858,833.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,012,166.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,858,833.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	11.38%	12.81%	18.09%	5.65%	38.78%	13.29%	100.00%

**Propuesta 6: Banco Azul – calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$2,345,500.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$6,858,833.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,910,500.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,858,833.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	16.46%	18.09%	5.65%	38.78%	13.29%	100.00%

**Propuesta 7: Bancovi– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCOVI	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$6,858,833.00	\$750,000.00	\$645,500.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,858,833.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$645,500.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	5.65%	38.78%	13.29%	3.65%	100.00%

**Propuesta 8: Multi Inversiones mi Banco– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$2,100,000.00	\$500,000.00	\$6,858,833.00	\$645,500.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,200,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,858,833.00</b>	<b>\$645,500.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	18.09%	5.65%	38.78%	3.65%	13.29%	100.00%

**RECOMENDACIONES PRORROGA O REINVERSIÓN, CDP POR US \$ 645,500.00**

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de FEB023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$645,500.00. con fecha de vencimiento 19FEB023.

b. Autorizar la prórroga o Reinversión de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 645,500.00 a un plazo de 180 días, con fecha de vencimiento 19FEB023. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.70%, con

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.75%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.10%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	13.29%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$645,500.00	180	5.70%	\$18,144.74	\$ 3,024.12	20-21 FEB023	19/08/2023*	16.94%
2	EAAA	5.65%	BANCO DAVIVIENDA	\$645,500.00		5.45%	\$17,348.92	\$ 2,891.49			9.30%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$645,500.00		4.75%	\$15,120.62	\$ 2,520.10			3.65%
4	EAA-	42.43%	BANCO HIPOTECARIO	\$645,500.00		5.75%	\$18,303.90	\$ 3,050.65			42.43%
5	EAA-	7.73%	BANCO ATLANTIDA	\$645,500.00		5.50%	\$17,808.08	\$ 2,918.01			11.38%
6	EA-	12.81%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$645,500.00		6.00%	\$19,099.73	\$ 3,183.29			16.46%
7	EA-	0.00%	BANCOVI	\$645,500.00		6.15%	\$19,577.22	\$ 3,262.87			3.65%
8	EA-	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$645,500.00		7.10%	\$22,601.34	\$ 3,766.89			3.65%

c. Darse por enterado que, con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. –

**3. PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE UN CERTIFICADO POR US\$ 645,500.00 ANTECEDENTES PARA LIBERACIÓN DE UN CDP POR US\$ 645,000.00**

De conformidad con la disponibilidad económica del Fondo CEFAFA, es factible prorrogar o reinvertir 1 CPD por US \$1,700,000.00 y prorrogar o reinvertir 1 CDP por US \$645,500.00; **sin embargo se requiere** para afrontar obligaciones institucionales de los meses de FEB023 y MAR023, **la liberación de 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US \$645,500.00 con fecha de vencimiento 19FEB023**, en vista que no ha habido facturación de montos significativos para clientes corporativos como ISBM, INABVE. Y, además, los pagos del ISSS se tienen programados a 45 días hábiles.

**CONCLUSIONES PARA LIBERACIÓN DE UN CDP POR US\$ 645,000.00**

De acuerdo a la disponibilidad económica que se tiene a la fecha en el FONDO CEFAFA, y considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se requiere para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA, la liberación de 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US \$645,500.00. con fecha de vencimiento 19FEB023.

Es necesario con el fin de afrontar obligaciones institucionales de los meses de FEB023 y MAR023, la liberación de 1 CDP por US \$645,500.00, del FONDO CEFAFA, en vista que no ha habido facturación de montos significativos para clientes como ISBM, INABVE. Y, además, los pagos del ISSS se tienen programados a 45 días hábiles.

**RECOMENDACIONES PARA LIBERACIÓN DE UN CDP POR US \$ 645,500.00**

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

De acuerdo a la disponibilidad económica que se tiene a la fecha en el FONDO CEFAFA, y considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se requiere para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA, la liberación de 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US \$645,500.00. con fecha de vencimiento 19FEB023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Liberar 1 CDP por US\$ 645,500.00, del FONDO CEFAFA, con el fin de afrontar obligaciones institucionales de los meses de FEB023 y MAR023, en vista que no ha habido facturación de montos significativos para clientes como ISBM, INABVE. Y, además, los pagos del ISSS se tienen programados a 45 días hábiles.

Darse por enterado que, con esta Liberación, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de FEB023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de dos Certificados De Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,700,000.00. con fecha de vencimiento 18FEB023 y por el monto de US\$ 645,500.00. con fecha de vencimiento 19FEB023.

b. Autorizada la reinversión de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,700,000.00, con Multi Inversiones Mi Banco, a un plazo de 180 días y una tasa de 7.05%.

c. Autorizada la reinversión de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 645,500.00, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y a una tasa de 5.75%.

d. Autorizada la liquidación de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 645,500.00, del FONDO CEFAFA, con el fin de afrontar obligaciones institucionales de los meses de FEB023 y MAR023, en vista que no ha habido facturación de montos significativos para clientes como ISBM, INABVE. Y, además, los pagos del ISSS se tienen programados a 45 días hábiles.

e. Se da por enterado que, con estas reinversiones y liquidación, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**IX. RESOLUCIÓN DE LA CEAN ANTE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la RESOLUCIÓN DE LA CEAN ANTE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. INTEGRANTES DE LA CEAN**

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ASESORA JURÍDICA HMC

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3		ESPECIALISTA EN EL BIEN HMC
4		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
5		JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM

**B. ANTECEDENTES**

- 03FEB023 - Consejo Directivo del CEFAFA autorizó adjudicar la LP 02/2023 del suministro de medicamentos para el COSAM año 2023.
- 03FEB023 - Se hizo del conocimiento a los participantes de la resolución de adjudicación tomada por el Consejo Directivo.
- 10FEB023 - Presentación de los Recursos de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de LP 02/2023.
- 10FEB023 - Admisión del Recurso y nombramiento de la CEAN para que emita dictamen sobre los recursos de Revisión Interpuestos.
- 17FEB023 - Presentación de la Resolución de la CEAN ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA.

**C. ANÁLISIS DE LOS ALEGATOS**

EMPRESA RECURRENTE	ALEGATO	ANÁLISIS CEAN
SOCIEDAD ACTIVA S.A. DE C.V.	"... siendo el caso que mi representada fue evaluada con un porcentaje de 0% en el apartado de experiencia clínica y fallas terapéuticas no obstante haber presentado constancia emitida por el Comité de Farmacovigilancia..."	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Farmacovigilancia del HMC emitió la constancia de utilización N° 50/2022 (No Fallas por 12 meses)</li> <li>2. La CEAN solicitó al HMC corroborar la constancia respondiendo: "...la información provista en esa constancia no cumple con el período de uso establecido de doce meses continuos...";</li> </ol>
SOCIEDAD GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	"...el vicio de evaluación se debió en primer lugar porque el CEFAFA ha quebrantado el principio de legalidad al exigir documentación emitida y que obra en los archivos de esta institución, en franca contradicción con el Art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio que la constancia de experiencia fue solicitada oportunamente, y esta no fue emitida por CEFAFA..."	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la BASE de LICITACION folio 23 establece: que las constancias de experiencia clínica y fallas terapéuticas son emitidas por el Comité de Farmacovigilancia del Hospital o por la unidad o departamento encargado</li> </ol>
SOCIEDAD SEVEN PHARMA S.A. DE C.V.	"... en el proceso de evaluación de ofertas la comisión evaluadora, no solicitó ninguna subsanación, en nuestra oferta presentamos las solicitudes hechas a la dirección del Hospital Militar y a la Dirección de Suministros Médicos las cuales no salieron a tiempo para presentarlas con nuestra oferta, se adjunta para su verificación..."	<p>La CEAN verificó la documentación presentada en la oferta y es del criterio que la Comisión Evaluadora de Ofertas debió solicitar subsanación tomando en cuenta lo establecido en las bases de licitación según consta en folio 13, referente a los aspectos subsanables en el apartado 18.4 por tanto según se comprueba en la solicitud de cumplimiento de entrega folio 110 dirigida al señor Director de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada</p> <p>Por lo que debe realizarse una nueva evaluación de ese ítem</p>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



<p>SOCIEDAD MONTREAL S.A. DE C.V.</p>	<p>"... la sociedad adjudicada no presentó las buenas prácticas de manufactura en su oferta sino más bien presentó carta compromiso de que el documento se encuentra en trámite y solicitud recibida por la autoridad Argentina en dicho trámite..."</p> <p>"... nuestra representada ha suministrado a nuestra institución el mismo producto pero en diferente concentración..."</p>	<p>En relación a las buenas prácticas de manufactura y conforme a las Bases de Licitación en el folio 13, para poder ser un aspecto subsanable se debe presentar dentro de la oferta el documento probatorio del trámite</p> <p>No se puede inferir en el cumplimiento de los parámetros catalogados como experiencia clínica y fallas terapéuticas basados en documentos que no contengan la información relacionada al bien solicitado.</p>
---	---	---

Esta CEAN realizó la revisión de las actuaciones de la CEO determinando que existe error en el monto de la adjudicación a la sociedad Menfar, S.A. de C.V., específicamente del ítem N° 254 con en el precio unitario \$19.50, siendo lo correcto \$19.20, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 122 de la LPA, se debe realizar la rectificación del precio unitario y el monto adjudicado.

MENFAR, S.A. DE C.V.								
ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN	MARCA /PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	MONTO TOTAL
254	180	HIDROCLORURO DE LABELALOL 5MG LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLAS	ACIMEN 5MG SOLUCION INYECTABLE CLORHIDRATO DE BETALOL 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20ML CAJA X 5 AMPOLLAS CAJA X 5 AMPOLLAS MARCA Y PAIS DE ORIGEN MENARINI/GUATEMALA	CAJA X 1 FRASCO VIAL DE VIDRIO.	ASPIRO/ INDIA	\$19.20	180	\$ 3,456.00
<b>MONTO ADJUDICAR</b>								<b>\$ 3,456.00</b>

#### D. CONCLUSIONES

1. Referente a recurso de revisión de la sociedad ACTIVA S.A. DE C.V., esta CEAN concluye que se declare **NO HA LUGAR** a lo requerido por la SOCIEDAD ACTIVA S.A DE C.V ya que no cumplen con el período de uso establecido de doce (12) meses continuos las constancias de experiencia clínica y fallas terapéuticas, confirmando la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas ya que la selección es conforme a los parámetros establecidos en la base de licitación.

2. Referente a recurso de revisión de la sociedad grupo PAILL S.A. DE C.V esta CEAN concluye que se declare **NO HA LUGAR**, confirmando la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en razón que la oferta presentada no cumple con los parámetros de selección establecidos en la base de licitación.

3. Referente a recurso de revisión de la empresa SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., esta CEAN concluye que se declare **HA LUGAR** al ítem N°84 debido a que posterior a la revaluación realizada por la CEAN se estableció que es la oferta mejor evaluada sin embargo en relación al ítem N° 185 se determinó **NO HA LUGAR** confirmando la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas ya que la selección es conforme a lo establecido en la base de licitación.

4. Referente al recurso de revisión interpuesto por la empresa MONTREAL S.A. DE C.V esta CEAN concluye que se declare **NO HA LUGAR**, debido a que posterior a realizar una nueva evaluación la CEAN determinó que la oferta presentada por la empresa en mención no es la mejor evaluada, confirmando la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas ya que la selección es conforme a lo establecido en la base de licitación.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**E. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto esta CEAN recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar que se tenga en consideración lo expuesto en el análisis de la CEAN en cuanto a los RECURSOS DE REVISION interpuestos por las sociedades 1) ACTIVA S.A. DE C.V.; 2) GRUPO PAILL S.A DE C.V; 3) SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V; 4) MONTREAL S.A DE C.V EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

2. Autorizar que se ratifique la adjudicación realizada por la CEO para los ítems N° 122, 123, 43, 201, 226, 325, 185,181 referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

3. Autorizar que se modifique la adjudicación del ítem N° 84, y se le adjudique a la Sociedad SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en lo referente a la Vancomicina 500 mg Solidos Parenterales por un monto de \$ 9,875.00.

4. Autorizar la rectificación del precio unitario y del monto total del ítem N° 254 adjudicado a la Sociedad MENFAR, S.A. DE C.V., por un monto de \$3,456.00.

5. Modifíquese la resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés en el sentido de ADJUDICAR:

	NOMBRE ADJUDICADAS	FONDO DEL 4%, 1% Y PATRIMONIO DEL CEFAPA AÑO 2023	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, 2023.	TOTAL ADJUDICADO
		ITEMS ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS	
1	FARMAVIDA S.A DE C.V	137		\$1,687.50
2	DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C.V	2, 121, 122, 123, 127, 170, 181,	292, 305, 329, 330	\$727,523.68
3	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1		\$48,045.00
4	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	4, 5, 6		\$126,902.00
5	SURTIDORA MEDICA S.A DE C.V	233, 239, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250		\$207,440.00
6	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	14, 21, 22, 54, 70, 71, 75, 78, 81, 82, 83, 85, 88, 95, 97, 101, 128, 130, 133, 141, 142, 146, 179, 180, 183, 191, 198, 201, 208, 217, 218, 220, 222, 225, 226, 228, 231, 234, 235, 237, 264, 285, 290	294, 298, 306, 308, 318, 312, 319, 323,325	\$519,017.00
7	QUIMEX, S.A. DE C.V.	23, 59, 72, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 193		\$70,291.50
8	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V	17, 18, 26, 35, 47, 50, 57, 60, 90, 139, 175, 251	296, 315	\$79,420.00
9	GRUPO PAILL S.A. DE C.V	33, 48, 52, 131, 143, 153, 156, 213, 227, 265	311,	\$53,263.00
10	OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.	68, 186, 267, 278	313,	\$55,826.00
11	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A DE C.V	10, 12, 40, 53, 56, 76, 103, 116, 138, 150, 151, 194, 219, 236	316, 328,	\$142,995.00
12	ACTIVA S.A DE C.V	19, 30, 31, 37, 57, 77, 114, 117, 119, 129, 134, 140, 149, 152, 168, 182	310,	\$89,240.00
13	INTERPHARMAS S.A DE C.V.	120, 136,		\$152,000.00
14	DROGUERIA EUROPEA S.A DE C.V		301,	\$9,792.00
15	DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A DE C.V	7, 44, 46, 49, 58, 63, 66, 67, 92, 93, 118, 147, 169, 177, 185, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 214, 216, 221, 252, 253, 266, 282	291, 297, 299	\$1,077,504.80
16	LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V.	73, 79, 124	309,	\$58,842.00
17	C IMBERTON S.A DE C.V	8, 9, 74, 102, 126, 144, 229, 261		\$90,667.00
18	CORPORACION CEFA S.A DE C.V.	28, 61, 96, 107, 108, 157, 257, 272, 275	293, 321	\$125,950.50

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



19	LABORATORIOS SUIZOS S.A DE C.V.	55, 64, 268, 269, 270	324,	\$95,550.75
20	VACUNA S.A DE C.V	104, 111		\$28,900.00
21	MONTREAL S.A DE C.V	16, 39, 45, 99, 125, 145, 148, 276	322, 332	\$143,278.80
22	GUARDADO S. A. DE C.V	27, 190, 271		\$20,230.00
23	ENMILEN S.A DE C.V	36, 62, 160, 184		\$103,615.00
24	MENFAR S.A DE C.V	32,34, 38, 43, 105, 106, 112, 113, 115, 135, 187, 197, 254, 256, 277, 287	326, 327	\$268,429.00
25	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE S.A DE C.V	11, 20, 224,		\$37,075.00
26	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V	84, 98, 110, 262		\$30,215.00
TOTAL				\$4,363,700.53

6. Autorizar notificar a los recurrentes: 1) SOCIEDAD ACTIVA S.A. DE C.V., 2) SOCIEDAD GRUPO PAILL S.A. DE C.V., 3) SOCIEDAD SEVEN PHARMA S.A. DE C.V., 4) SOCIEDAD MONTREAL S.A. DE C.V., respectivamente la presente resolución.

7. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

8. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados.

#### Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la CEAN, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se tenga en consideración lo expuesto en el análisis de la CEAN en cuanto a los RECURSOS DE REVISION interpuestos por las sociedades 1) ACTIVA S.A. DE C.V.; 2) GRUPO PAILL S.A DE C.V; 3) SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V; 4) MONTREAL S.A DE C.V EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

b. Autorizado que se ratifique la adjudicación realizada por la CEO para los ítems N° 122, 123, 43, 201, 226, 325, 185, 181 referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

c. Autorizado que se modifique la adjudicación del ítem N° 84, y se le adjudique a la Sociedad SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en lo referente a la Vancomicina 500 mg Solidos Parenterales por un monto de US\$ 9,875.00.

d. Autorizar la rectificación del precio unitario y del monto total del ítem N° 254 adjudicado a la Sociedad MENFAR, S.A. DE C.V., por un monto de US\$ 3,456.00.

e. Modifíquese la resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés en el sentido de adjudicar:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	NOMBRE ADJUDICADAS	FONDO DEL 4%, 1% Y PATRIMONIO DEL CEFAFA AÑO 2023	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, 2023.	TOTAL ADJUDICADO
		ITEMS ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS	
1	FARMAVIDA S.A DE C.V	137		\$1,687.50
2	DROGUERÍA AMERICANA S.A DE C.V	2, 121, 122, 123, 127, 170, 181,	292, 305, 329, 330	\$727,523.68
3	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1		\$48,045.00
4	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	4, 5, 6		\$126,902.00
5	SURTIDORA MEDICA S.A DE C.V	233, 239, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250		\$207,440.00
6	LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	14, 21, 22, 54, 70, 71, 75, 78, 81, 82, 83, 85, 88, 95, 97, 101, 128, 130, 133, 141, 142, 146, 179, 180, 183, 191, 198, 201, 208, 217, 218, 220, 222, 225, 226, 228, 231, 234, 235, 237, 264, 285, 290	294, 298, 306, 308, 318, 312, 319, 323, 325	\$519,017.00
7	QUIMEX, S.A. DE C.V.	23, 59, 72, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 193		\$70,291.50
8	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V	17, 18, 26, 35, 47, 50, 57, 60, 90, 139, 175, 251	296, 315	\$79,420.00
9	GRUPO PAILL S.A. DE C.V	33, 48, 52, 131, 143, 153, 156, 213, 227, 265	311,	\$53,263.00
10	OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.	68, 186, 267, 278	313,	\$55,826.00
11	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A DE C.V	10, 12, 40, 53, 56, 76, 103, 116, 138, 150, 151, 194, 219, 236	316, 328,	\$142,995.00
12	ACTIVA S.A DE C.V	19, 30, 31, 37, 57, 77, 114, 117, 119, 129, 134, 140, 149, 152, 168, 182	310,	\$89,240.00
13	INTERPHARMAS S.A DE C.V.	120, 136,		\$152,000.00
14	DROGUERIA EUROPEA S.A DE C.V		301,	\$9,792.00
15	DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A DE C.V	7, 44, 46, 49, 58, 63, 66, 67, 92, 93, 118, 147, 169, 177, 185, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 214, 216, 221, 252, 253, 266, 282	291, 297, 299	\$1,077,504.80
16	LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V.	73, 79, 124	309,	\$58,842.00
17	C IMBERTON S.A DE C.V	8, 9, 74, 102, 126, 144, 229, 261		\$90,667.00
18	CORPORACION CEFA S.A DE C.V.	28, 61, 96, 107, 108, 157, 257, 272, 275	293, 321	\$125,950.50
19	LABORATORIOS SUIZOS S.A DE C.V.	55, 64, 268, 269, 270	324,	\$95,550.75
20	VACUNA S.A DE C.V	104, 111		\$28,900.00
21	MONTREAL S.A DE C.V	16, 39, 45, 99, 125, 145, 148, 276	322, 332	\$143,278.80
22	GUARDADO S. A. DE C.V	27, 190, 271		\$20,230.00
23	ENMILEN S.A DE C.V	36, 62, 160, 184		\$103,615.00
24	MENFAR S.A DE C.V	32,34, 38, 43, 105, 106, 112, 113, 115, 135, 187, 197, 254, 256, 277, 287	326, 327	\$268,429.00
25	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE S.A DE C.V	11, 20, 224,		\$37,075.00
26	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V	84, 98, 110, 262		\$30,215.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,363,700.53</b>

f. Autorizado que se notifique a los recurrentes: 1) SOCIEDAD ACTIVA S.A. DE C.V., 2) SOCIEDAD GRUPO PAILL S.A. DE C.V., 3) SOCIEDAD SEVEN PHARMA S.A. DE C.V., 4) SOCIEDAD MONTREAL S.A. DE C.V., respectivamente la presente resolución.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

h. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 04/2023 DENOMINADO SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 04/2023 DENOMINADO SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC			
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	CAP. Y DR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	ENFERMERA		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADMIN.		DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAFA			
4	LIC.		TÉCNICO GACI

### B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FONDO
\$ 20,000.00	FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2023 DEL RUBRO DE VACUNAS.

### C. REQUERIMIENTO

CANTIDAD	VACUNAS SOLICITADAS
100	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA, ADULTOS Y NIÑOS
150	VACUNA DE PREVENCIÓN DE FIEBRE TIFOIDEA ADULTOS Y NIÑOS
150	VACUNA ANTI INFLUENZA, ADULTOS Y NIÑOS

### D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha uno de febrero de dos mil veintitrés se divulgó el Requerimiento de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 04/2023 SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2023, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día siete de febrero de dos mil veintitrés hasta las 14:00 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento, se recibió oferta por parte de la sociedad 1) MEDIDENT, S.A. DE C.V.

3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentación presentada por parte de la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V., determinando que la sociedad es elegible por haber cumplido con las condiciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica y económica.

### E. CONCLUSIONES

1. Que la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V., fue ofertante único, por lo que se procedió a realizar el sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	ITEM	BIEN SOLICITADO	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	VARIACIÓN	REFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
1	2	VACUNA DE PREVENCIÓN DE FIEBRE TIFOIDEA ADULTOS Y NIÑOS	\$40.91	\$38.42	6.48% EQUIVALENT E A \$2.49	LIBRE GESTIÓN N° 24/2020 "PRIMERA COMPRA DE VACUNAS PARA EL COSAM, AÑO 2020".	SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA POR EL PRECIO OFERTADO, ESTO DEBIDO A LA NECESIDAD DE INMUNIZACIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE TAREA, QUIENES SE ENCUENTRAN EJECUTANDO TAREAS DE SEGURIDAD.

2. Que posterior a realizar el sondeo de mercado se determinó que existe variación significativa respecto al precio de mercado sin embargo se recomienda la adquisición de la vacuna por el precio ofertado, esto debido a la necesidad de inmunización inmediata del personal de fuerza de tareas quienes se encuentran ejecutando tareas de seguridad.

3. Que la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V., ofertó el ítem 2 "VACUNA DE PREVENCIÓN DE FIEBRE TIFOIDEA ADULTOS Y NIÑOS", con un período de entrega de treinta (30) días hábiles, el cual no cumple con lo solicitado además el biológico tiene vencimiento menor al solicitado, por lo que es factible adjudicar ya que este será suministrado en su totalidad antes de su fecha de vencimiento.

**F. RECOMENDACIONES**

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 04/2023 SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2023, a la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,136.50) con IVA Incluido, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	MEDICAMENTO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	2	VACUNA PREVENCIÓN DE FIEBRE TIFOIDEA ADULTOS Y NIÑOS	SANOPI PASTEUR/ FRANCIA	TYPHIM VI, VACUNA PARA LA FIEBRE TIFOIDEA EN ADULTOS Y NIÑOS. A PARTIR DE LOS DOS (2) AÑOS DE EDAD, TRES (03) AÑOS DE INMUNIDAD.	150	30MAY023	PERIODO TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.	\$40.91	\$6,136.50
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA</b>									<b>\$6,136.50</b>

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 04/2023 SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2023, a la sociedad MEDIDENT, S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,136.50) con IVA Incluido, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	MEDICAMENTO ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	2	VACUNA PREVENCIÓN DE FIEBRE TIFOIDEA ADULTOS Y NIÑOS	SANOFI PASTEUR/ FRANCIA	TYPHIM VI, VACUNA PARA LA FIEBRE TIFOIDEA EN ADULTOS Y NIÑOS. A PARTIR DE LOS DOS (2) AÑOS DE EDAD, TRES (03) AÑOS DE INMUNIDAD.	150	30MAY023	PERIODO TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.	\$40.91	\$6,136.50
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA									\$6,136.50

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 03/2023 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTÉSICOS DENTAL PARA EL COSAM, AÑO 2023**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 03/2023 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTÉSICOS DENTAL PARA EL COSAM, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 03/2023 DENOMINADA "SUMINISTROS DE ANESTÉSICOS DENTAL PARA EL COSAM, AÑO 2023", hasta las 16:15 horas, del día seis de febrero de año en curso.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,000.00) del Fondo de las aportaciones del 4% Y 1% del personal de la Fuerza Armada año 2023, del Rubro de Anestésicos Dentales para el COSAM año 2023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la plataforma de COMPRASAL se recibieron ofertas en el horario definido, de 07:30 hasta las 16:15 horas, presentando cotizaciones las oferentes: INTERPHARMAS S.A. DE C.V., LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR) y MENFAR S.A. DE C.V.

## B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realiza las siguientes:

1. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2. Según opinión de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, emitida por los Odontólogos Especialistas del Dpto. de Estomatología y Cirugía Oral posterior a realizar las pruebas con las muestras presentadas por los ofertantes, se determinó que los anestésicos han sido utilizados exitosamente en los pacientes y derecho habientes obteniendo resultados satisfactorios al no presentar reacciones adversas, por lo anterior se concluye que se tiene buena experiencia clínica en el Hospital Militar Central con los bienes antes mencionados.

3. Se informa que la presente sociedad oferta Prilocaina Clorhidrato 4%, 72,000mg y lo solicitado por el área requirente y según Requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL es Anestésico Dental del 3% Mepivacaina Sin Vaso Constrictor, por lo cual no cumple con las especificaciones técnicas, por lo anterior no alcanza el puntaje mínimo requerido siendo este de 65 puntos por lo cual no es sujeta a Evaluación Económica.

4. Que para el ítem 1 la ofertante LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR), obtuvo el mayor puntaje de evaluación económica y técnica e ítem 2 la sociedad MENFAR S.A. DE C.V., obtuvo el mayor puntaje de evaluación económica y técnica.

## C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 03/2023 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTÉSICOS DENTAL PARA EL COSAM, AÑO 2023, por un monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,782.20), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL y ser la mejor evaluadas técnica y económicamente, lo anterior según detalle siguiente:

LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)								
N°	N° de Ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	1	207-0479	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASOCONSTRICTOR	ANESTÉSICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASO CONSTRICTOR, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1,8ML.	NEW STECTIC/ COLOMBIA	20	\$ 21.11	\$422.20
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>\$422.20</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MENFAR S.A. DE C.V.								
N°	N° de Ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	2	207-0480	ANESTESICO DENTAL 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA	ODDONTOLIDO LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% 36,000MG MAS EPINEFRINA BASE 0.018MG, PRESENTACIÓN: CAJA POR 50 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8ML	MENARINI / COLOMBIA	240	\$14.00	\$3,360.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>\$3,360.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

N°	EMPRESA OFERTANTE	MONTO RECOMENDADO ADJUDICAR
1	LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)	\$422.20
2	MENFAR S.A. DE C.V.	\$3,360.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,782.20</b>

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a los ofertantes adjudicadas sobre lo resuelto.
- b. Que se elaboren las respectivas órdenes de compras a los ofertantes adjudicados.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 03/2023 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTÉSICOS DENTAL PARA EL COSAM, AÑO 2023, por un monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,782.20), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL y ser la mejor evaluadas técnica y económicamente, lo anterior según detalle siguiente:

LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)								
N°	N° de Ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	1	207-0479	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASOCONSTRICTOR	ANESTÉSICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASO CONSTRICTOR, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1,8ML.	NEW STECTIC/ COLOMBIA	20	\$ 21.11	\$422.20
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>\$422.20</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MENFAR S.A. DE C.V.								
N°	N° de Ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	2	207-0480	ANESTESICO DENTAL 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA	ODDONTOLIDO LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% 36,000MG MAS EPINEFRINA BASE 0.018MG, PRESENTACIÓN: CAJA POR 50 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8ML	MENARINI / COLOMBIA	240	\$14.00	\$3,360.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>\$3,360.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

N°	EMPRESA OFERTANTE	MONTO RECOMENDADO ADJUDICAR
1	LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)	\$422.20
2	MENFAR S.A. DE C.V.	\$3,360.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,782.20</b>

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a los ofertantes adjudicadas sobre lo resuelto.
- 2) Que se elaboren las respectivas órdenes de compras a los ofertantes adjudicados.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**XII. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 22/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 22/2023 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:**

N°	NOMBRE	CARGO
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien
3		Técnico GACI

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

MONTO	FONDO
\$ 45,200.00	DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 PARA EL AÑO 2023.
\$ 39,550.00	DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2023.
<b>\$ 84,750.00</b>	<b>MONTO TOTAL CON IVA</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	BIEN SOLICITADO
1	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE 3-5 TONELADAS
2	VEHÍCULO TIPO MICROBUS

D. ANTECEDENTES

- Divulgación de Requerimiento: 02FEB023
- Recepción de Ofertas: 09FEB023.
- Evaluación de Ofertas: 10FEB023 al 13FEB023.
- Adjudicación: 17FEB023

E. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación se invitó a participar a las distribuidoras Grupo Q y Excel Automotriz, sin embargo, ambas sociedades manifestaron que no les era posible participar en el proceso debido a los tiempos de entrega de las unidades y las condiciones pago.

2. Por lo anterior, se puede determinar que las condiciones solicitadas para adquirir los vehículos no son las más idóneas; por lo cual no es posible continuar con el proceso ya que el área requirente debió realizar las investigaciones de mercado que permitieran hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica y financiera.

F. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 22/2023 denominada ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023, en razón de que no fue recibida oferta alguna para el proceso.
2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al área requirente a efecto de que realice las investigaciones de mercado que permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica y financiera, tal como lo estipula el Art. 20 BIS LACAP.
3. Autorizar se informe al Departamento de Presupuesto para descomprometer los fondos asignados al presente proceso según detalle:

CIFRADO PRESUPUESTARIO						
AÑO	INST.	AG	LT	CE	FF	OBJ.ESPEC
2023	902	3	0201	21	2	61105
2023	902	3	0102	21	2	611105

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se publique la lo resuelto en COMPRASAL.
- b. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- c. Que solicite al área requirente el inicio de un nuevo proceso.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierta la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 22/2023 denominada ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CEFAFA, AÑO 2023, en razón de que no fue recibida oferta alguna para el proceso.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite al área requirente, realice las investigaciones de mercado que permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica y financiera, tal como lo estipula el Art. 20 BIS LACAP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Presupuesto, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso según detalle:

CIFRADO PRESUPUESTARIO						
AÑO	INST.	AG	LT	CE	FF	OBJ.ESPEC
2023	902	3	0201	21	2	61105
2023	902	3	0102	21	2	611105

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se publique la lo resuelto en COMPRASAL.
- 2) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 3) Que solicite al área requirente el inicio de un nuevo proceso.

**XIII. PUNTO ÚNICO**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 208 de fecha 16FEB023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión N° 23/2022/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COSAM Y PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y SUCURSALES DE CEFAFA, para informar lo siguiente:

a. En fecha 27JUN2022 se suscribió Orden de Compra N° 202206-23 a favor de la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V, por un valor de \$19,075.00; mediante la cual se adjudicó cinco (5) equipos de aire acondicionado destinados para el área de estomatología y cirugía oral del Hospital Militar Central.

b. El plazo contractual para materializar el "Suministro, instalación y puesta en marcha" era a solicitud del Administrador de Contrato, mientras se realizarán las obras de readecuación y mantenimiento del área.

c. Mediante escrito de fecha 24ENE2023, suscrito por la Sra. Representante Legal de la Sociedad Eco System, S.A de C.V, solicita la modificación de las obligaciones contractuales, en el sentido de dividir en tres (3) entregas, para lo cual, solicitan un pago equivalente al 30% del total de la orden de compra en un plazo de ocho (8) días hábiles y el restante sea cancelado hasta que el suministro, instalación y puesta en marcha sea realizado y que este sea cancelado en un plazo de 30 días de acuerdo al reglamento de CONAMYPE.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



d. Que mediante memorándum N° 01/2023 de fecha 15FEB2023, el Administrador de Orden de Compra: Tec. informó que se ha materializado el suministro e instalación de los equipos adjudicados, quedando pendiente únicamente las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha de los equipos ya que se encuentra sujeto a la finalización de la instalación eléctrica general que se está realizando por el personal de CIFA respecto a la readecuación del área.

e. El Administrador de Orden de Compra considera factible y recomienda se dé por aceptada la solicitud de la contratada, en el sentido de otorgar el 30% del total de la orden de compra que equivale a \$5,722.50, considerando que la Sociedad ECO SYSTEM, a la fecha ha realizado el suministro e instalación de los equipos, y que el 70% restante sea cancelado posterior a la recepción definitiva de la puesta en marcha.

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia es de la opinión que es factible admitir la solicitud de la contratada, tomando como base el informe y la opinión del Administrador de Orden de Compra, considerando además la clasificación de ECO SYSTEM como pequeña empresa, por lo que se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la modificación a la cláusula Forma de Pago de la Orden de Compra N° 202206-23 suscrita con la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V derivada de la Libre Gestión N° 23/2022/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COSAM Y PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y SUCURSALES DE CEFAFA, según siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PAGO	%	MONTO
Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado	8 días hábiles	30%	\$ 5,722.50
Recepción definitiva de la puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado	30 días calendario	70%	\$ 13,352.50
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 19,075.00</b>

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones al Administrador de Orden de Compra a fin de emitir las Actas de Recepción correspondientes en cumplimiento al Art. 82 Bis LACAP.

c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera a fin de emitir el pago de la orden de compra N° 202206-23 a la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V dentro de los plazos modificados.

d. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a fin de notificar a la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V y al Administrador de Orden de Compra la resolución del Honorable Consejo Directivo

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo al informe y la opinión del Administrador de Orden de Compra, considerando además la clasificación de ECO SYSTEM como pequeña empresa, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación a la cláusula Forma de Pago de la Orden de Compra N° 202206-23 suscrita con la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V derivada de la Libre Gestión N° 23/2022/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COSAM Y PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y SUCURSALES DE CEFAFA, según siguiente detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PAGO	%	MONTO
Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado	8 días hábiles	30%	\$ 5,722.50
Recepción definitiva de la puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado	30 días calendario	70%	\$ 13,352.50
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 19,075.00</b>

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al Administrador de Orden de Compra a fin de emitir las Actas de Recepción correspondientes en cumplimiento al Art. 82 Bis LACAP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera a fin de emitir el pago de la orden de compra N° 202206-23 a la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V dentro de los plazos modificados.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a fin de notificar a la Sociedad ECO SYSTEM, S.A de C.V y al Administrador de Orden de Compra la resolución del Honorable Consejo Directivo

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día diecisiete de febrero del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL